

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 1.293/2020

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2020, acordó aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales de esta Entidad reguladoras de las tasas que seguidamente se relacionan:

-Tasa por el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

-Tasa por la prestación de servicios publicitarios en la Emisora Municipal y por arrendamiento de equipos.

-Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

-Tasa por prestación del servicio de Mercado de Abastos.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en

cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones y/o sugerencias durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Doña Mencía, 26 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.